



DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

EXP. 19/7/808 NM

Montevideo, 3 de febrero de 2020.

VISTO: lo que se desprende de estas actuaciones, en las que la empresa **LABORATORIO ROIG SRL.** solicita el mismo tratamiento que otras empresas que realizan exámenes psicotécnicos para conductores profesionales;_____

ATENTO: a los distintos informes vertidos en los mismos;_____

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE**

1. Esta Dirección Nacional reconocerá, en forma precaria y revocable, como válidos los controles psicofísicos realizados por la empresa **LABORATORIO ROIG SRL.**, a los conductores de empresas de transporte de pasajeros y de cargas._____
2. La referida autorización quedará sujeta a la normativa que se adopte en cuanto al tema por parte del Ministerio de Salud Pública, a la que deberán oportunamente adecuarse las distintas pruebas o exámenes._____
3. Por División interior notifíquese a la empresa interesada. Cumplido, previo conocimiento de la División Ingeniería de transporte y la Dirección General de Transporte por Carretera (CIRHE), archívese._____

FELIPE MARTIN
Director Nacional de Transporte
del M. T. O. P.